El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

PLAN DE TRABAJO ANUAL
COMISIÓN EDILICIA REGLAMENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO
2021-2024

PRESIDE LUIS ALBERTO GOMEZ TALANCON

CONTENIDO

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

2. INTRODUCCIÓN

3. NORMATIVIDAD

4. JUSTIFICACIÓN

5. OBJETIVOS

6. ACCIONES

Integrantes de la comisión de Reglamentos

Preside: Luis Alberto Gómez Talancón.

Vocal: María Elena Farias

Vocal: Jordán Zúñiga

Vocal: Carolina Ávila Valle

Vocal: Martha Leticia Salazar Contreras

INTRODUCCIÓN.

La comisión edilicia de Reglamentos, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021-2024 presenta el presente plan de trabajo mismo que de acuerdo con sus atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del estado de Jalisco y Reglamento orgánico para el Funcionamiento de la Información Pública del Estado de Jalisco.

En los últimos años se ha buscado reglamentar los procesos, con el objetivo de eficienciar y ofrecer a la ciudadanía una certidumbre al realizar trámites en nuestro municipio, por tal motivo seguiremos impulsando iniciativas para que todas las áreas tengan un reglamento de seguimiento a procesos, y con ello unificar los criterios para la atención y la solución de problemas que aquejan a la sociedad.

De la misma forma trabajaremos de la mano con las comisiones de puntos constitucionales y redacción y estilo, para que todas las iniciativas de reglamento presentadas sean aplicables, cuenten con sustento jurídico y sobre todo sea viables a la realidad que enfrenta nuestro municipio, ya que el único compromiso será seguir siendo un municipio transparente.

NORMATIVIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 52. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.

Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

***Artículo 27**. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.
La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 15. Información fundamental de los ayuntamientos:

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

Artículo 8. Integrada la comisión edilicia, su presidente debe convocar a la instalación de esta y trabajar en la elaboración de un programa de trabajo que deberá ser presentado al ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes.

Artículo 24. Para el cumplimiento de las funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones:

I.- Tener comunicación permanente con los directores, jefes y encargados de áreas administrativas

del Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte.

II.- Solicitar en cualquier tiempo informes a los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, a través del presidente municipal en forma directa o a través de las comisiones.

III.- Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al presidente municipal de los resultados de estas.

IV.- Gestionar para las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comisión de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de estas.

V.- Gestionar, ante las dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

JUSTIFICACIÓN.

El plan anual permite el fortalecimiento y trazar los objetivos, metas a través de los trabajos y actividades propuestos por esta comisión en beneficio de la sociedad que se cumplan los lineamientos establecidos en los reglamentos municipales como en todos aquellos valores y principios que como institución tenemos encomendados.

OBJETIVOS.

Trabajar de manera conjunta con todas las áreas del gobierno municipal desde una visión interdisciplinar que permita la incorporación y adecuaciones necesarias, para una mejor reglamentación de las áreas del gobierno municipal, así también políticas públicas, todo en pro de los ciudadanos que habitan y transitan por nuestro municipio.

ACCIONES:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de los reglamentos municipales.
II. Vigilar que dentro del municipio se promuevan las acciones tendientes al cumplimiento de los reglamentos establecidos.
III. Impulsar y proponer acciones, políticas públicas que promuevan el mejoramiento en la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales.
IV. Sesionar una vez al mes de manera ordinario o extraordinaria o según sea necesario.
V. Realizar foros o mesas de trabajo con organizaciones civiles, grupos de empresarios o interesados en el tema, con el objetivo de recibir o escuchar propuestas en la materia.
VI. Generar un programa de capacitación a los inspectores adscritos a la dirección de inspección y vigilancia a su vez capacitar y brindar las herramientas para que los negocios, ciudadanos se capaciten en el cumplimiento del reglamento municipal.

SALA DE REGIDORES
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 - 2024
GOBIERNO QUE TRASCIENDE

C. LUIS ALBERTO GOMEZ TALANCÓN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO 2021-2024